

5

Programas de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia

SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, entró en vigor el día 1 de enero de 2007.

Para la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), la Ley requiere una actuación conjunta de las diferentes Administraciones Públicas, para lo que establece el Consejo Territorial del SAAD como órgano de Coordinación y Cooperación para la articulación del Sistema.

■ Actuaciones realizadas para el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.

Las actuaciones más relevantes llevadas a efecto en el seno del Consejo Territorial en el año 2010, se exponen a continuación:

- Adopción del Acuerdo para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Adopción del Acuerdo en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Adopción del Acuerdo sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de buenas prácticas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3.c de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

- Adopción del Acuerdo sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Adopción del Acuerdo de la Comisión Delegada del Consejo Territorial del SAAD sobre criterios comunes para la aplicación del aplazamiento y periodicidad de las cuantías económicas debidas a las personas beneficiarias en concepto de retroactividad de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto – Ley 8/2010, de 20 de mayo.
- Adopción, del Acuerdo por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010/ 2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Adopción del Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, se han publicado las siguientes Resoluciones en el año 2010:

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema

para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (BOE de 12 de marzo de 2010).

- Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia. (BOE de 12 de marzo de 2010).
- Resolución de 29 de junio de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril. (BOE de 12 de julio de 2010).
- Resolución de 15 de julio de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 2010, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010/2013 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (BOE de 21 de julio de 2010).
- Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I. (BOE de 24 de noviembre de 2010).

Asimismo, se ha aprobado el Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Depen-

dencia y el Real Decreto 374/2010, de 26 de marzo, sobre prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ambos para el ejercicio 2010. (BOE de 27 de marzo de 2010).

Por otra parte, se ha aprobado la Orden SAS/2287/2010, de 19 de agosto, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para la acreditación de los centros, servicios y entidades privadas, concertadas o no, que actúen en el ámbito de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en las ciudades de Ceuta y Melilla. (BOE de 30 de agosto de 2010).

- **Órganos colegiados del SAAD**
- *El Consejo Territorial del SAAD.*

Composición

Está constituido por el **titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**, que ostenta la **Presidencia**; un representante por cada una de las Comunidades Autónomas, que es el titular competente por razón de la materia, y once representantes de la Administración General del Estado, incluido el Secretario/a, que tendrá la condición de Consejero/a.

La Vicepresidencia 1ª la desempeña un Consejero/ a de las CC. AA., designado de forma rotatoria y el orden de designación está en función de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía de las CC. AA.. Su renovación es semestral.

La Vicepresidencia 2ª la ostenta el titular de la Secretaría General de Política Social y Consumo y **La Secretaría** la desempeña quien ostente la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero).

El Consejo Territorial funciona en Pleno y en Comisión Delegada.

El Pleno está compuesto por quienes ostenten la Presidencia, las Vicepresidencias, por los Consejeros/ as, por dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y por un representante

de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla. Con voz pero sin voto, un representante de cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco.

La Comisión Delegada está integrada por quien ostente la titularidad de la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), que la presidirá, un representante de cada C.A., con rango de Viceconsejero/ a o Director/ a General/, cinco representantes de la AGE, con rango de Director/ a o Subdirector/ a General. Asimismo, un representante de cada una de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla con igual rango, dos en representación de las Entidades Locales designados por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), uno por cada una de las Diputaciones Forales del País Vasco y uno por Cabildo o Consell Insular. El Secretario/a de la Comisión será el titular de la Subdirección General del Imserso al que compete el apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos de éste.

La Comisión Delegada puede acordar, según la previsión contemplada en el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Territorial del SAAD, la creación de cuantos Grupos de Trabajo y Ponencias considere necesarios para la preparación, estudio y desarrollo de las cuestiones sometidas a su conocimiento.

Actividades desarrolladas en el Consejo Territorial del SAAD

Durante el ejercicio del año 2010, el **Pleno** del Consejo Territorial ha celebrado sesiones el 25 de enero, el 1 de junio, el 28 de octubre y el 22 de diciembre, adoptándose los siguientes acuerdos: para la mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar; en materia de órganos de procedimiento de valoración de la situación de dependencia; sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia; por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado; sobre criterios comunes para la conceptualización,

elaboración y evaluación de buenas prácticas, así como sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en grado I.

La Comisión Delegada ha celebrado un total de 10 sesiones: 18 de enero, 16 de febrero, 24 de marzo, 21 de abril, 19 de mayo, 7 de junio, 1º de julio, 21 de julio, 9 de septiembre y 14 de diciembre de 2010. En éstas se ha procedido a analizar las propuestas y los proyectos de los precitados Acuerdos adoptados en el Pleno del Consejo Territorial y las observaciones y aportaciones planteadas por las CC.AA. a los mismos.

Asimismo, se han aprobado criterios comunes para la aplicación del aplazamiento y periodicidad de las cuantías económicas debidas a las personas beneficiarias en concepto de retroactividad de las prestaciones económicas de cuidados en el entorno familiar, de conformidad con el Real-Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y se ha debatido y analizado la determinación del contenido de los servicios de promoción de la autonomía personal dirigidos a las personas reconocidas en situación de dependencia en Grado I.

Grupos de trabajo de la Comisión Delegada

Durante el año 2010 se ha constituido el siguiente grupo:

- **Grupo de Trabajo para la elaboración de criterios de Buenas Prácticas en el SAAD.** Reuniones los días 20 de enero, 23 de febrero y 22 de marzo.

Este Grupo tenía como objetivo la elaboración de una guía de buenas prácticas en el SAAD, para lo que hubo que establecer cuáles eran los criterios compartidos sobre este concepto, así como cuál habría de ser el proceso de su valoración y metodología de evaluación.

El documento consensuado se presentó a la Comisión Delegada donde fue debatido, integrando las aportaciones de las distintas

Comunidades Autónomas para su aprobación posterior por el Consejo Territorial.

- ***El Comité Consultivo del SAAD***

Composición

La composición del Comité tiene carácter tripartito y está presidido por el representante de la AGE que designe el titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Está integrado por seis representantes de la AGE; seis representantes de la Administración Autonómica; seis representantes de las Entidades Locales; nueve representantes de las organizaciones empresariales más representativas y nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

La Presidencia la ocupa el titular de la Secretaría General de Política Social y Consumo.

La Vicepresidencia 1ª la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales.

La Vicepresidencia 2ª la ocupará la persona que elijan de entre ellos los representantes de las Administraciones Públicas.

La Secretaría recaerá en la persona titular de la Subdirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales con competencias en el apoyo técnico y jurídico a los órganos consultivos de dicho Instituto, con voz y voto.

Funcionamiento

El Comité Consultivo actúa en Pleno y en Comisión Permanente y puede constituir comisiones o grupos de trabajos a los que se puede convocar a expertos seleccionados por razón de la materia que se vaya a tratar, para la mejor realización de sus cometidos.

La Comisión Permanente está presidida por quien ostente la Dirección General del Inmerso y las Vicepresidencias son elegidas

una por parte de las Organizaciones Sindicales y otra por parte de las Empresariales.

A la Comisión Permanente le corresponde la coordinación de los grupos de trabajo y la elevación de informes y propuestas al Pleno, en relación con los cometidos asignados al Comité.

- ***Actividades desarrolladas por el Comité Consultivo del SAAD***

El Comité Consultivo se ha reunido en sesión plenaria los días 20 de enero, 31 de mayo, 4 de octubre y 17 de diciembre de 2010. Las actuaciones realizadas en base al cumplimiento de las funciones contempladas en su Reglamento se refieren a informes, asesoramientos y formulación de propuestas en materias de interés para el SAAD.

Otros Órganos Consultivos del SAAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley, se atribuyen al Consejo Estatal de Personas Mayores, al Consejo Nacional de la Discapacidad y al Consejo Estatal de ONG de Acción Social, las funciones de informar, asesorar y formular propuestas sobre materias que resulten de especial interés para el funcionamiento del Sistema.

Estos órganos han sido convocados oportunamente, como es preceptivo, para informar sobre las normas que han constituido el desarrollo reglamentario de la Ley en este año.

- ***Colaboración Financiera de la Administración General del Estado.***

Niveles de protección

El artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece tres niveles diferentes de protección por parte del Sistema: un nivel mínimo de protección garantizado por la AGE; un nivel de protección acordado entre la AGE y las distintas CC.AA. y un nivel de protección adicional que pueda establecer cada C.A..

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Nivel mínimo de protección

De conformidad con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en su Disposición Final primera, en el año 2010 se encuentran incorporadas al Sistema todas aquellas personas cuya situación de dependencia haya sido valorada en el Grado III, Gran Dependencia, niveles 2 y 1, y en el Grado II, Dependencia Severa, niveles 2 y 1.

Mediante el Real Decreto 373/2010, de 26 de marzo, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2010, se fijan las cuantías por persona beneficiaria del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, con arreglo al siguiente detalle:

Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2010

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia, nivel 2	266,57
Grado III Gran Dependencia, nivel 1	181,26
Grado II Dependencia Severa, nivel 2	103,02
Grado II Dependencia Severa, nivel 1	70,70

De esta forma, la Administración General del Estado ha librado a las diferentes Comunidades Autónomas las correspondientes cantidades, calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existentes.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de Nivel Mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2010, han sido las siguientes:

NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN 2010

CC. AA.	TOTAL €
Andalucía	378.234.791,64 €
Aragón	62.614.570,37 €
Asturias (Principado de)	33.033.760,91 €
Balears (Illes)	25.298.811,42 €
Canarias	26.771.029,83 €
Cantabria	23.145.264,56 €
Castilla y León	111.865.896,43 €
Castilla-La Mancha	78.777.969,81 €
Cataluña	285.582.329,27 €
Extremadura	81.792.310,39 €
Galicia	37.685.305,86 €
La Rioja	81.462.644,87 €
Madrid (Comunidad de)	127.251.238,14 €
Murcia(Región de)	66.485.111,88 €
Navarra (C. Foral)	19.112.774,52 €
País Vasco	68.006.633,56 €
C. Valencia	12.657.494,79 €
TOTAL	1.519.777.938,25 €

• *El Marco de Cooperación Interadministrativa*

Nivel acordado.

El artículo 10 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, dispone que en el seno del Consejo Territorial del SAAD, la Administración General del Estado (AGE), y las diferentes Comunidades Autónomas deben acordar el correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa, que será objeto de desarrollo posterior mediante la suscripción de los oportunos convenios de colaboración entre las citadas Administraciones. Por todo ello, y como consecuencia de tal mandato, el Consejo Territorial del SAAD acordó, en su reunión del día 1 de junio, el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del citado nivel acordado. Estos compromisos financieros fueron formalizados por el Acuerdo de Consejo de Ministros del día 9 de julio, que fue objeto de publicación a través de la resolución del

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales de fecha 15 de julio (BOE nº 176, de 21 julio).

ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte euros (283.197.420 €), de conformidad con el siguiente desglose:

Mediante el citado Marco de Cooperación se ha procedido al reparto de una cantidad total de doscientos ochenta y tres millones

Comunidad Autónoma	Distribución Global (Euros)	Índice Resultante (%)
Andalucía	61.329.121	21,6560%
Aragón	10.897.358	3,8480%
Asturias (Principado de)	8.163.418	2,8826%
Balears (Illes)	5.559.037	1,9630%
Canarias	8.789.127	3,1035%
Cantabria	5.004.026	1,7670%
Castilla y León	22.639.331	7,9942%
Castilla La Mancha	15.818.447	5,5857%
Cataluña	49.390.225	17,4402%
Comunidad Valenciana	25.294.787	8,9319%
Extremadura	8.392.646	2,9635%
Galicia	20.221.757	7,1405%
Madrid (Comunidad de)	29.384.318	10,3759%
Murcia (Región de)	8.464.220	2,9888%
Rioja (La)	3.182.071	1,1236%
Ceuta y Melilla	667.531	0,2357%
TOTAL	283.197.420	100,0000%

En relación con las transferencias de las citadas cantidades, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Marco de Cooperación, se procedió a realizar un primer pago del 75% de tales cantidades a las diferentes Comunidades Autónomas, a lo largo del mes siguiente a la aprobación del mismo.

Posteriormente, el citado Marco de Cooperación ha sido objeto de desarrollo mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, cuyo objeto radica en la determinación de las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de este nivel de protección, estableciendo los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones previstos en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En orden a la firma de los mencionados convenios, se ha seguido el Modelo-Tipo de Convenio elaborado en el año 2009, si bien se ha procedido a la modificación del texto en aquellos aspectos en que resultaba procedente, y se ha procedido a su firma con cada una de las Comunidades, con excepción del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, dado el singular régimen económico de ambas Comunidades. Una vez suscritos los mencionados convenios, se procedió a realizar el pago del 25% restante de las cuantías asignadas a cada Comunidad Autónoma.

Debe destacarse, asimismo, los compromisos asumidos por el Instituto en orden al pago efectivo de las cotizaciones a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia, conforme a lo previsto en la Ley 39/2006, e instrumentalizado a través del oportuno Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por último, hay que tener en consideración que el Instituto asume la gestión directa del Sistema en las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

- ***Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.***

A través del fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para su financiación, se consignó una partida de 400 millones de euros destinados a la financiación de actuaciones vinculadas a la atención de la dependencia.

Tales créditos, una vez distribuidos entre las diferentes Comunidades Autónomas, se han transferido a través de la suscripción en el ejercicio 2009 de los correspondientes convenios de colaboración con las mismas, con la única excepción de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Además, los créditos asignados a la Ciudad Autónoma de Ceuta se han comprometido mediante la firma de un Convenio de colaboración con la entidad religiosa de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca.

No obstante, y de conformidad con lo recogido en los convenios suscritos, se procedió a prorrogar la vigencia de los mismos hasta el mes de junio del ejercicio 2010, y posteriormente se procedió a ratificar una Addenda, mediante la cuál se ampliaba el plazo de prórroga establecido inicialmente, extendiéndose hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Tal Addenda fue suscrita en todos los convenios, excepto en los firmados con las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla y León, Cataluña y La Rioja, en cuyo caso la vigencia de los mismos finalizó el día 30 de junio, habiéndose procedido a la justificación de la aplicación de los créditos a lo largo del mes siguiente desde su finalización.

En el resto de los supuestos, una vez concluida la vigencia de los convenios, deberá procederse a realizar la oportuna justificación de los créditos aplicados a lo largo del mes de enero del año 2011.

- ***El Sistema de Información del SAAD, (Sisaad).***

En la senda de ejercicios anteriores, el del 2010 continúa constituyendo para el Sisaad un proceso de asentamiento y mejora de lo realizado desde 2007. Durante este año se ha conseguido una implicación aún mayor por parte de los usuarios en el proceso de desarrollo del aplicativo.

La utilización del Sisaad por parte de las Comunidades Autónomas continúa en su tendencia alcista de manera que se ha pasado de una media de 540 usuarios/día durante 2009 a 672 usuarios/día en 2010.

Desde el Área de Estadísticas y Evaluación de Sistemas, a través de la Unidad de Asistencia Técnica y de la Oficina Técnica, se ha continuado con la realización de reuniones de periodicidad semanal, en las que se efectúa el seguimiento de los desarrollos perfectivos y evolutivos del Sisaad.

Se ha asistido a reuniones con las empresas implicadas en el proyecto con temas relacionados con la búsqueda de elementos que incorporar al Sisaad y que sirvan para una mejora en todos sus aspectos.

Igualmente se ha asistido a reuniones del Imsero relativas a la aplicación de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico.

Continúan llegando peticiones desde las Comunidades Autónomas para la realización de trabajos de mejora de la calidad de los datos introducidos en el sistema. Normalmente, estos cambios en los datos se realizan mediante procedimientos de migración automatizados.

Se elaboran periódicamente diversos informes de gestión para la Dirección General del Imsero así como para la Subdirección.

En línea con el plan de comunicación con las Comunidades Autónomas se han realizado, en las sedes de las Comunidades Autónomas usuarias del Sisaad, reuniones bilaterales de acuerdo con las necesidades de los propios usuarios. En total se han realizado 25 visitas.

Además de estas asistencias *in situ*, se han realizado cuatro encuentros con los administradores de las Comunidades Autónomas (dos con los representantes de CC. AA.

usuarias directas del Sisaad y dos con los de CC.AA. usuarios de Sisaad a través de servicios *Web*).

Se han elaborado una serie de protocolos para mejorar las actuaciones por parte del personal implicado en el Sisaad.

Entre otros destacan los protocolos de gestión de incidencias y de recepción de documentación. En este sentido se está elaborando el protocolo de contingencias y el documento de seguridad.

Se han elaborado un total de seis nuevas píldoras formativas y se han actualizado las ya existentes.

En total se han llevado a cabo seis actualizaciones del aplicativo. Destacar entre estas las destinadas a modificar las vistas de PIA para ajustarse al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Se han realizado los desarrollos oportunos para ajustarse a los nuevos requerimientos de datos mínimos.

Dentro del constante afán de mejora en la calidad de los datos se han llevado a cabo actuaciones sobre estados de expedientes, dictámenes, etc.

Se están realizando diversas tareas para la ubicación definitiva de las máquinas de respaldo en la sede del Ceapat. Se prevé que finalizarán en el primer trimestre de 2011.

Igualmente se están realizando las tareas oportunas para implantar en el aplicativo los parches a la versión que disponemos de la herramienta SIEBEL. Se prevé que estará ultimada en el primer trimestre de 2011.

Atendiendo a las indicaciones de expertos de ORACLE en SIEBEL se han realizado los ajustes oportunos para conseguir un mejor rendimiento tanto a nivel *software* como a nivel *hardware*.

■ ***Estadísticas del SAAD***

A lo largo de este año se ha procedido a desarrollar, junto con los responsables de la empresa adjudicataria del programa, los diferentes ficheros que en el aplicativo informático del Sisaad van a permitir la elaboración de los informes que forman parte del Acuerdo de Datos alcanzado por el Consejo Territorial de la Dependencia.

Se han elaborado **estadísticas diarias**, que permiten el conocimiento de la evolución diaria de:

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

- Solicitudes registradas.
- Valoraciones realizadas.
- Dictámenes emitidos.
- Grados y niveles reconocidos.
- Prestaciones reconocidas y personas beneficiarias con prestaciones.
- Red de servicios del SAAD.
- Usuarios de la aplicación informática Sisaad.

Se han publicado la estadística, **con carácter mensual**, en las páginas Web del Imsero y del SAAD. La estadística también refleja los datos volcados al Sisaad por aquellas Comunidades Autónomas que no utilizan el aplicativo informático.

Se facilita información estadística relativa a solicitudes, valoraciones, dictámenes y prestaciones.

Se siguen realizando nuevos diseños de estadísticas en el aplicativo común de gestión del SAAD.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Evolución de los datos del Sistema en el año 2010. Situación a uno de enero de 2011

Solicitudes

	2007	2008	2009		2010											
	DIC	DIC	MAYO (*)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (*)	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Andalucía	83.720	233.521	268.247	336.246	341.566	352.532	359.893	366.305	372.453	379.376	384.057	388.946	390.014	392.919	398.216	401.495
Aragón	10.181	28.342	31.536	39.837	40.522	41.790	42.914	43.555	45.014	46.166	47.021	47.654	47.853	48.328	49.283	49.689
Asturias	10.397	23.837	24.423	28.407	28.881	29.729	30.634	30.803	31.348	31.833	32.214	32.715	32.721	32.950	33.412	33.749
Illes Balears	5.593	15.954	16.493	19.416	19.777	20.294	20.291	20.249	20.589	20.990	21.483	21.773	22.031	22.522	22.896	23.056
Canarias	7.382	19.776	19.921	25.056	25.500	26.300	27.577	28.984	28.900	31.370	31.987	33.638	34.085	34.719	35.333	35.594
Cantabria	-	12.979	14.218	17.765	18.604	19.539	19.981	20.343	20.595	21.115	21.396	21.756	21.893	22.054	22.435	22.489
Castilla y León	-	33.510	43.946	60.934	64.377	67.449	69.433	71.832	73.907	75.562	76.361	77.987	78.166	79.653	82.848	84.575
Castilla-La Mancha	13.394	46.081	50.648	64.986	67.301	70.452	73.643	76.164	79.103	81.198	83.613	86.005	87.865	88.385	89.823	91.491
Catalunya	20.164	98.987	124.637	175.530	179.965	189.187	194.826	197.802	203.856	210.742	214.521	219.267	218.579	223.744	229.134	231.198
Comunitat Valenciana	10.162	34.248	36.095	88.339	88.794	91.522	92.510	93.478	93.354	100.268	100.730	101.679	101.435	102.311	103.999	104.546
Extremadura	5.785	25.351	25.202	32.068	32.697	33.792	34.698	36.566	37.120	37.952	38.740	39.735	40.255	40.561	41.877	42.417
Galicia	2	50.477	59.730	62.329	62.113	64.328	66.309	78.610	79.763	79.283	81.778	82.596	83.216	86.070	87.350	87.975
Madrid	-	33.508	39.128	61.000	64.596	66.300	71.629	72.222	77.334	104.089	107.675	107.883	110.518	113.711	115.623	119.632
Murcia	-	16.173	21.425	20.313	20.114	39.186	39.121	40.193	40.017	42.004	41.466	43.835	45.403	46.814	48.093	49.076
Navarra	11.020	17.405	16.671	18.541	18.722	19.120	19.189	19.106	19.407	19.538	19.370	19.728	19.414	19.984	20.104	20.257
País Vasco	-	25.154	63.775	76.880	77.094	77.733	80.692	79.260	79.327	79.872	81.308	81.309	80.823	80.400	84.172	84.877
La Rioja	1.338	7.768	8.861	10.872	11.193	11.615	11.920	12.106	12.414	12.736	12.986	13.349	13.519	13.672	13.973	14.201
Ceuta y Melilla	1.035	2.340	2.659	3.089	3.144	3.228	3.307	3.388	3.481	3.561	3.622	3.698	3.716	3.758	3.804	3.835
TOTAL	180.173	725.411	867.615	1.141.608	1.164.960	1.224.096	1.258.567	1.290.966	1.317.982	1.377.655	1.400.328	1.423.553	1.431.506	1.452.555	1.482.375	1.500.152

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (Mº Justicia)

A fecha uno de enero de 2011, 1.500.152 personas han solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia. El 50,18% de las mismas se concentra en las CC. AA. de Andalucía, Cataluña y Madrid. Durante este año 2010 se han incorporado al Sisaad 358.544 nuevas solicitudes, destacando en esta presentación las CC.AA. de Andalucía, Cataluña, Madrid y Castilla La Mancha.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Dictámenes

	2007	2008	2009		2010											
	DIC.	DIC.	MAYO *	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO *	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Andalucía	35.932	174.903	219.092	286.057	292.879	303.485	312.677	323.313	331.064	339.375	342.764	346.737	350.510	355.104	361.004	364.749
Aragón	6.963	25.432	27.637	34.153	34.993	36.849	38.175	39.080	39.877	40.956	41.549	42.003	42.567	43.188	43.786	44.162
Asturias	3.738	17.115	19.681	22.119	22.301	23.070	23.863	24.317	24.826	25.765	26.903	27.434	27.407	27.607	28.109	28.492
Illes Balears	414	9.266	14.725	16.694	17.146	17.680	17.612	17.625	17.837	18.372	18.755	19.059	19.524	19.760	20.160	20.170
Canarias	1.889	10.104	14.052	18.579	19.293	20.194	21.227	22.127	22.967	23.983	24.891	25.306	26.279	27.058	28.018	28.534
Cantabria	-	12.524	14.218	16.322	16.778	19.442	19.880	20.243	20.493	21.017	21.297	21.657	21.792	21.949	22.332	22.386
Castilla y León	-	33.057	41.436	54.772	58.218	60.958	62.891	65.200	67.528	68.849	69.479	70.862	71.576	72.992	75.044	76.491
Castilla-La Mancha	5.644	35.126	42.897	56.159	57.280	60.075	63.574	64.568	66.881	68.853	69.875	71.888	73.276	73.667	76.176	78.956
Catalunya	-	96.191	119.358	173.164	175.080	187.143	193.483	196.428	202.397	208.894	211.535	215.919	215.318	217.176	224.776	226.133
Comunitat Valenciana	6.998	29.271	33.536	85.275	85.631	87.805	87.622	89.170	91.423	98.543	99.165	100.456	99.830	100.454	100.686	103.056
Extremadura	4.322	15.992	18.522	22.250	25.631	26.561	27.036	27.041	27.724	29.596	30.552	31.140	31.727	34.954	35.628	36.991
Galicia	-	42.419	45.078	56.819	56.547	60.108	62.331	64.036	65.499	65.752	66.536	67.799	67.207	69.450	71.302	72.267
Madrid	-	33.501	39.082	60.362	63.917	65.579	70.291	71.397	74.221	85.963	92.423	94.317	99.080	104.980	107.445	112.332
Murcia	-	16.160	21.419	20.207	20.050	35.539	37.203	38.262	38.337	39.935	39.402	41.369	42.643	44.332	45.398	46.262
Navarra	9.454	13.549	15.713	17.453	17.603	17.881	18.062	17.988	18.334	18.487	18.256	18.256	17.954	17.809	17.799	18.836
País Vasco	-	21.631	55.513	68.559	69.296	69.618	71.692	70.383	69.977	71.953	75.101	75.101	74.714	74.312	79.661	80.484
La Rioja	77	7.276	8.309	10.169	10.487	11.000	11.522	11.781	12.204	12.563	12.902	13.270	13.436	13.611	13.937	14.156
Ceuta y Melilla	457	2.237	2.318	2.717	2.766	2.814	2.858	2.908	3.014	3.129	3.190	3.255	3.280	3.308	3.349	3.396
TOTAL	75.888	595.754	752.586	1.021.830	1.045.896	1.105.801	1.141.999	1.165.867	1.194.603	1.241.985	1.264.575	1.285.828	1.298.120	1.321.711	1.354.610	1.377.853

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de mayo de 2009 (INE) y julio de 2010 (Ministerio de Justicia).

En el año 2010 las personas que han sido valoradas y a las que se les ha emitido el dictamen técnico se elevan a 1.377.853, el 91,41% de las solicitudes presentadas. De éstas el 65,29% tienen derecho a prestaciones de dependencia. Son personas beneficiarias con derecho a prestación los Grados III y II y ya han sido reconocidas con Grado III 491.641 personas (35,68%) y como Grado II 407.992 (29,61%). En el año 2010 se han incorporado al Sisaad 356.023 dictámenes. En la distribución de grados y niveles se mantiene la preponderancia de los de mayor dependencia, el Grado III nivel 1 supone el 19,93% seguido del Grado III nivel 2 que supone el 15,75%.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Personas beneficiarias y Prestaciones.

Personas con derecho a prestación

	2007	2008		2009			2010											
	DIC.	ENERO	DIC.	ENERO	MAYO (1)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (2)	AGOS- TO	SEP- TIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIAM.
Andalucía	32.142	45.287	119.298	148.252	165.032	199.435	202.724	208.397	212.379	217.013	220.145	224.623	225.257	227.034	227.071	228.402	230.840	232.046
Aragón	6.452	7.013	18.016	21.877	21.593	25.480	26.025	27.120	27.775	28.181	28.492	29.026	29.207	29.412	29.693	29.965	30.278	30.501
Asturias	3.738	3.737	12.364	14.508	14.533	15.145	15.138	15.601	15.860	15.961	16.075	16.742	17.212	17.520	17.356	17.343	17.450	17.766
Illes Balears	414	416	6.520	8.656	11.203	12.219	12.549	12.980	12.902	12.813	12.912	13.307	13.522	13.659	13.922	13.996	14.239	14.265
Canarias	1.504	2.004	8.090	9.664	11.753	15.215	15.770	16.404	17.123	17.765	18.320	19.060	19.624	19.899	20.497	21.006	21.605	21.919
Cantabria	-	974	8.098	9.480	10.652	12.653	13.130	13.670	13.917	14.082	14.128	14.376	15.221	15.424	15.432	15.469	15.640	15.623
Castilla y León	-	2.720	24.948	29.782	31.413	42.026	43.378	45.334	46.544	47.961	49.830	50.837	50.966	51.706	52.061	52.949	54.040	54.862
Castilla-La Man- cha	5.432	6.577	25.526	31.010	33.670	39.193	39.722	41.274	42.558	42.986	43.981	45.047	45.492	46.514	47.090	46.989	48.096	49.132
Catalunya	-	16.202	74.936	88.334	101.009	130.787	132.864	138.133	140.295	140.820	143.864	146.453	147.488	149.926	147.928	149.031	151.395	151.808
Comunitat Va- lenciana	6.996	6.998	25.737	29.018	31.395	58.413	58.311	59.653	59.321	60.209	61.080	63.628	63.544	64.156	63.719	63.802	63.859	64.916
Extremadura	2.771	3.469	10.392	13.042	15.194	18.009	18.611	19.119	19.624	19.716	20.509	21.904	21.904	22.549	23.182	23.476	23.893	24.565
Galicia	-	5.285	32.430	36.534	37.303	44.762	44.514	46.995	48.339	49.246	50.080	50.092	50.474	51.244	50.648	52.108	53.250	53.828
Madrid	-	1.429	28.859	30.970	34.004	49.370	49.724	51.020	52.257	52.719	54.355	58.034	60.699	61.531	63.803	66.546	68.165	70.638
Murcia	-	4.040	16.160	16.161	21.419	20.207	20.050	25.495	26.103	26.203	26.564	27.785	27.341	28.829	29.661	30.472	31.142	31.971
Navarra	3.923	5.416	6.036	9.158	9.530	10.082	10.086	10.191	10.200	10.037	10.104	10.144	9.945	9.965	9.767	9.767	9.905	10.235
País Vasco	-	6.754	21.631	21.631	35.671	41.445	41.578	41.711	42.024	41.016	40.728	41.852	42.959	42.959	42.647	42.338	44.549	44.858
La Rioja	76	78	5.397	6.599	6.575	7.558	7.718	7.939	8.059	8.076	8.196	8.335	8.382	8.519	8.550	8.575	8.681	8.743
Ceuta y Melilla	253	520	1.177	1.515	1.406	1.597	1.629	1.677	1.706	1.734	1.784	1.853	1.866	1.898	1.908	1.920	1.935	1.957
TOTAL	63.701	118.919	445.615	526.191	593.355	743.596	753.521	782.713	796.986	806.538	821.147	843.098	851.103	862.744	864.935	874.154	888.962	899.633

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Prestaciones

	2007	2008		2009			2010											
	DIC.	ENERO	DIC.	ENERO	MAYO (1)	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (2)	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Andalucía	9.473	9.588	93.599	101.360	116.746	189.335	196.651	200.015	204.406	203.970	212.697	222.340	220.258	221.981	225.898	231.366	235.998	239.407
Aragón	1.384	1.461	9.552	9.702	12.846	19.823	20.457	20.970	21.588	21.679	22.874	23.496	23.112	23.057	24.175	25.023	25.495	26.196
Asturias	-	-	7.704	8.015	8.452	11.210	11.429	11.651	11.722	12.020	12.396	13.742	13.619	13.591	13.350	13.401	13.554	15.796
Illes Balears	418	418	2.621	2.937	4.076	5.664	5.796	6.301	7.039	7.444	8.125	8.985	9.262	9.170	9.274	9.321	9.345	10.345
Canarias	1	1	1.650	1.879	3.119	6.157	6.809	6.971	7.161	7.105	7.505	7.957	7.984	8.051	8.077	8.265	8.657	9.117
Cantabria	827	974	5.518	5.676	7.671	10.573	11.010	11.388	11.585	11.837	12.056	12.168	13.050	13.533	13.624	14.068	14.284	14.332
Castilla y León	-	-	12.855	16.468	25.122	39.609	41.305	42.760	43.935	45.264	47.055	49.020	49.458	50.071	50.603	51.173	52.698	54.288
Castilla-La Mancha	55	88	12.146	13.492	18.318	30.449	32.147	35.078	38.132	39.371	40.902	42.022	42.840	43.945	44.845	45.602	47.774	50.044
Catalunya	-	-	38.585	39.536	49.612	78.880	86.439	89.801	106.395	111.043	117.248	126.979	126.959	130.746	130.609	131.661	132.395	130.869
Comunitat Valenciana	7.045	7.045	12.792	14.004	16.802	25.926	26.411	29.109	29.475	29.213	33.297	39.479	39.749	39.866	39.752	41.092	41.725	42.240
Extremadura	2.041	2.237	5.759	6.336	7.174	14.102	14.498	14.843	15.244	15.111	15.372	17.281	17.315	17.661	17.733	18.045	18.596	19.101
Galicia	-	-	19.012	19.996	25.515	30.530	30.537	30.657	31.501	30.853	32.481	32.415	31.960	31.947	31.378	31.540	33.908	33.695
Madrid	-	-	16.206	16.398	15.515	26.900	28.001	30.396	33.913	35.242	38.234	43.490	43.445	45.242	47.296	50.322	55.396	59.855
Murcia	-	-	4.973	4.973	7.730	14.873	14.926	14.926	17.517	18.994	21.660	23.826	23.436	23.903	25.411	26.148	26.247	29.565
Navarra	3.017	3.061	6.139	6.721	8.190	8.593	8.659	8.659	9.121	9.024	9.161	9.101	8.908	8.907	8.707	8.594	9.754	9.692
País Vasco	-	1.547	25.328	25.329	33.544	38.672	39.031	39.031	38.965	37.987	37.988	40.057	40.257	40.257	39.792	39.733	42.136	42.426
La Rioja	-	-	1.958	2.448	4.643	7.442	7.730	7.967	8.247	8.405	8.763	9.653	9.910	10.330	10.506	10.640	10.856	10.981
Ceuta y Melilla	187	294	953	971	1.072	1.612	1.634	1.760	1.790	1.788	1.838	1.879	1.867	1.893	1.944	1.979	2.044	2.060
TOTAL	24.448	26.714	277.350	296.241	366.147	560.350	583.470	602.283	637.736	646.350	679.652	723.890	723.389	734.151	742.974	757.973	780.862	800.009

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de Mayo 2009 (INE) y Julio 2010 (Ministerio de Justicia)

El desglose de los datos de tipo de prestación reconocida por CC.AA. se incluyen en el Anexo II del documento.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Personas Beneficiarias con Prestaciones

	2009			2010											
	OCTUBRE	NOVIEMB.	DIC.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO (*)	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.
Andalucía	132.416	140.069	144.716	150.199	152.647	155.838	155.550	161.994	171.011	169.415	170.562	173.220	177.108	180.402	182.724
Aragón	17.361	18.594	19.765	20.379	20.886	21.506	21.601	22.801	23.427	23.043	22.990	24.113	24.961	25.434	26.134
Asturias	10.122	10.529	10.725	10.936	11.158	11.228	11.513	11.874	13.141	13.033	13.006	12.787	12.842	12.964	14.751
Illes Balears	4.810	4.906	5.524	5.662	6.146	6.873	7.274	7.952	8.769	9.031	8.940	9.028	9.050	9.060	10.049
Canarias	5.012	5.605	6.157	6.809	6.971	7.157	7.101	7.500	7.947	7.973	8.040	8.066	8.254	8.645	9.106
Cantabria	9.818	10.294	10.566	11.003	11.381	11.578	11.830	12.048	12.157	13.034	13.515	13.604	13.679	13.832	13.880
Castilla y León	32.131	34.585	35.885	37.495	38.828	39.846	40.979	42.595	44.485	44.868	45.417	45.877	46.424	47.598	48.830
Castilla-La Mancha	23.081	24.377	25.329	26.514	28.257	29.931	31.083	32.453	33.232	33.852	34.583	35.126	35.493	36.541	37.280
Catalunya	65.522	68.499	69.962	76.699	79.956	91.222	94.567	99.209	106.611	106.477	109.371	108.869	109.585	110.140	108.857
Comunitat Valenciana	22.864	23.439	25.926	26.411	29.109	29.474	29.212	31.534	36.123	36.316	36.419	36.333	36.573	36.776	36.927
Extremadura	9.521	11.531	12.776	13.137	13.503	13.907	13.803	14.051	15.914	15.957	16.326	16.385	16.667	17.215	17.763
Galicia	28.645	28.589	29.715	29.721	29.844	30.694	30.070	31.695	31.649	31.205	31.192	30.643	30.812	32.897	32.572
Madrid	20.945	22.530	26.287	27.286	29.238	31.852	33.216	34.908	38.088	37.959	39.115	40.134	41.782	45.910	49.858
Murcia	11.979	11.847	13.523	13.568	13.568	15.790	17.028	19.080	20.718	20.370	20.837	21.559	22.096	22.178	24.643
Navarra	8.350	8.228	8.260	8.320	8.320	8.215	8.140	8.284	8.233	8.065	8.064	7.878	7.772	8.801	8.748
País Vasco	32.039	32.798	33.376	33.727	33.727	33.777	32.939	32.940	34.705	34.932	34.932	34.526	34.498	36.765	37.052
La Rioja	5.352	5.562	5.670	5.868	6.026	6.225	6.312	6.491	6.955	7.063	7.279	7.361	7.472	7.624	7.677
Ceuta y Melilla	1.284	1.321	1.364	1.364	1.470	1.497	1.498	1.544	1.585	1.580	1.602	1.656	1.671	1.717	1.727
TOTAL	441.252	463.303	485.526	505.098	521.035	546.610	553.716	578.953	614.750	614.173	622.190	627.165	636.739	654.499	668.578

(*) Se descuentan fallecidos por cruces a partir de mayo 2009 (INE) y julio 2010 (Ministerio de Justicia).

A uno de enero de 2011, 668.578 personas beneficiarias tienen reconocida prestación de la Ley 39/2006, el 74,31% de las reconocidas como potenciales beneficiarias. Sobre un total de 800.009 prestaciones, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar (384.985) suponen el 48,12%, siguiéndole en importancia las de servicios de atención residencial, 120.552 que suponen el 15,07% y las de ayuda a domicilio (95.632) alcanzan el 11,95%. El 67% de las personas beneficiarias con prestación del SAAD son mujeres, y por grupos de edad el 55,14% del total tiene más de 80 años y en este grupo las mujeres representan el 62,64%. En este período se han incorporado 239.659 prestaciones.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

EVOLUCIÓN DATOS DEL SISAAD. COMPARACIÓN VARIABLES.

	2007	2008	2009		2010											
	DIC.	DIC.	MAYO ⁽¹⁾	DIC.	ENERO	FE- BRERO	MAR- ZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO ⁽²⁾	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTU- BRE	NOVIEM.	DICIEM.
SOLICITUDES	180.173	725.411	867.615	1.141.600	1.164.960	1.224.096	1.258.567	1.290.966	1.317.982	1.377.655	1.400.328	1.423.553	1.431.506	1.452.555	1.482.375	1.500.152
DICTÁMENES	75.888	595.754	752.586	1.021.830	1.045.896	1.105.801	1.141.999	1.165.857	1.194.603	1.241.986	1.264.575	1.285.828	1.298.120	1.321.711	1.354.610	1.377.863
BENEFICIARIOS C/Derecho	63.701	445.615	593.355	743.596	753.521	782.713	796.986	806.538	821.147	843.098	851.103	862.744	864.935	874.154	888.962	899.633
PRESTACIONES	24.448	277.350	366.147	560.350	583.470	602.283	637.736	646.350	679.652	723.890	723.389	734.151	742.974	757.973	780.862	800.009
BENEFICIARIOS C/PRESTACIONES				485.526	505.098	521.035	546.610	553.716	578.953	614.750	614.173	622.190	627.165	636.739	654.499	668.578



5.2 PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

Marco normativo

- **Discapacidad:** Real Decreto 1971/199, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad;- Real Decreto 1169/2003, de 12 de septiembre, por el que se modifica el anexo I del Real Decreto 1971/199, de 23 de diciembre y Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- **Dependencia:** Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia, establecido por la Ley 39/2006, de 14 de febrero, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y Real Decreto 1197/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el RD 504/2007, de 20 de abril.

Premisas de la valoración

El acto de valorar la discapacidad o la situación de la dependencia es complejo y se lleva a cabo por profesionales con cualificación y entrenamiento en la aplicación de los respectivos baremos y procedimientos de valoración.

El procedimiento se inicia a instancia de las personas interesadas o sus representante, que suscribe un protocolo de solicitud pre-establecido por la Administración competente a dichos efectos, acompañado de la acreditación de su identidad y de la condición de salud que limita su funcionamiento en el desempeño/ realización de las actividades de la vida diaria, principalmente informe de salud expedido por los servicios sanitarios de Atención Primaria.

Su tramitación se ajusta a las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los procedimientos establecidos por las Comunidades Autónomas que tienen la competencia de la valoración y el reconocimiento de dichas situaciones.

Se efectúa por profesionales integrados en equipos multiprofesionales de carácter público y/ o Órganos de Valoración y concluye con un Dictamen Técnico-Propuesta de calificación, base sobre la que resuelve el Órgano Administrativo competente y que incorpora en:

- **Discapacidad:** Diagnósticos de la condición de salud de la persona y grado discapacidad, y, en su caso, necesidad de concurso de otra persona para realizar actos esenciales de la vida diaria y/o dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos. Así como capacidades y orientación profesional, adecuación al puesto de trabajo y necesidades y productos de apoyo que actúen como facilitadores, cuando proceda. Y, en su caso, la fecha en que se deberá efectuar la primera revisión del grado de discapacidad reconocido.
- **Dependencia:** Diagnósticos de la condición de salud de la persona que determina la situación de dependencia, grado y nivel a efecto de las prestaciones y servicios establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, con la especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. Y cuando procede, la fecha en que se deberá efectuar su revisión.

Competencia

La valoración es competencia de las Comunidades Autónomas en relación con las personas que se encuentran empadronadas en su territorio, y en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla es del Inmerso.

Los baremos son los mismos en todo el territorio del Estado, se aplican con procedimientos y criterios homogéneos, y su reconocimiento tiene validez en la totalidad del citado territorio.

A los efectos de garantizar la uniformidad en los criterios de su aplicación se han creado Comisiones Estatales, integradas por representantes del Ministerio de Sanidad y Política Social y de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas; y en el caso de la Discapacidad, también, por un representante de la asociación de utilidad pública más representativa en el ámbito estatal de los diferentes tipos de discapacidad.

En el caso de la Dependencia, la valoración se orienta con **“Manuales de Uso”** dirigidos a profesionales valoradores: uno para el empleo del Baremo de Valoración de los grados y niveles de la Dependencia (BVD) y otro para el empleo de la Escala de Valoración Específica de la situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE). Y en el de la Discapacidad con **“Orientaciones”** para la valoración de las deficiencias agrupadas en los distintos capítulos del baremo reglamentado: patrones y pautas específicas.

Actuaciones

- ***Evaluación y seguimiento permanente de la aplicación de los baremos para la mejora de la calidad.***

A estos efectos, se ha desarrollado comunicación permanente a través de red/foro constituida para el intercambio de consultas y opinión, difundido a todos los miembros de las respectivas Comisiones y se han celebrado sesiones plenas. En relación con la Dependencia se ha suscrito, también,

un contrato menor de acompañamiento y asistencia técnica con la Fundació Institut Català de l' Envel·liment de la UAB.

- ***Actuación de las Comisiones Técnicas de Coordinación y Seguimiento de Valoración***

Su objeto es coordinar la aplicación de los baremos en todo el territorio del Estado para garantizar de esta manera la igualdad de trato de todos los ciudadanos, independientemente del territorio en el que residan. Acuerdan criterios homogéneos en la aplicación e interpretación de los baremos y detectan necesidades e informan modificaciones.

En 2010 han tratado, entre otros, los siguientes temas:

Discapacidad

- Análisis de lo reglamentado en los Reales Decretos 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%, y adopción de medidas que puedan proceder.
- Criterio sobre tiempo imprescindible para estimar la concurrencia de deficiencia permanente en la valoración de acondroplasia en menores: recién nacidos.
- Situación de los trabajos de grupo de adecuación del procedimiento de valoración del grado de discapacidad a la CIF y actualización con criterios científicos actuales, y previsiones.
- Procedimiento actualización de la Base Estatal de Datos de Valoraciones de situaciones de Discapacidad a 31/12/2009.
- Propuesta de modificación del artículo 1.2 de la Ley de la LIONDAU (Grupo de trabajo para la adaptación a la legislación española

de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad).

- Estrategia Global de Acción para el Empleo de personas con discapacidad 2008-2012.
- Información sobre acuerdos de modificaciones normativas referidas a las actuaciones de los Órganos Técnicos de Valoración de la Discapacidad.
- Propuesta Aplicativo Informático – WEB – “**Capacidades**”.
- Información reunión con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Movilidad reducida: Análisis de las observaciones realizadas al documento de propuesta de “baremo de valoración de de las personas con movilidad reducida”.

Dependencia

- Pilotaje BVD: presentación de resultados.
- Acuerdos del CT de SAAD para la mejora de la calidad de la valoración de la situación de dependencia.
- Guías Metodológicas de orientación en la aplicación del baremo: contenido y programación.
- Curso de formación de formadores de personas valoradoras: objetivo y programa.

• *Cooperación técnica*

Se han evacuado diversas consultas formuladas por los Órganos de Valoración de las Comunidades Autónomas, relativas a la valoración, aplicación de los baremos de la discapacidad y de la dependencia, y a disposiciones normativas.

- Colaborado en la elaboración y tramitación, en el seno de la Comisión Delegada, de la propuesta de los acuerdos del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:

-En materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia, aprobado el 25 de enero de 2010.

-.Sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, aprobado el 1 de junio de 2010.

En el marco de actuación para la mejora en la implantación de la nueva versión del baremo de Valoración de la situación de dependencia (Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, de 1 de junio de 2010, sobre modificación del baremo de valoración de la situación de dependencia establecido en el RD 504/2007, de 20 de abril. Anexo V/2d):

-Programación y realización del “Curso de formación de formadores de personas valoradoras de la situación oficial de dependencia”, Impartido por la Fundació Institut Català de l’ Envel·liment de la UAB, los días 13 al 17 de diciembre, ambos inclusive.

-Programación de Guías de orientación para la aplicación del nuevo baremo de valoración de la situación de dependencia acordada, adaptadas a las características específicas de las distintas condiciones de salud. Impulsadas en 2010 en los colectivos de personas con trastorno mental grave, demencia, sordoceguera, ceguera sobrevenida en edad adulta, daño cerebral, parálisis cerebral, esclerosis múltiple, parkinson y enfermedades neuromusculares de baja prevalencia, y transversal productos de apoyo.

Docencia en Jornadas de formación interna a profesionales de las Unidades de Dependencia de las Direcciones Territoriales del Inmerso de Ceuta y Melilla, incluidos personal valorador y de equipos técnicos de valoración; celebradas en Ceuta el 18 y 19 de octubre.

Proyecto de adecuación a la Ley 11/2007 del procedimiento de “Calificación del Grado de Discapacidad “en el ámbito com-

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

potencial del Imserso (DDT de Ceuta y de Melilla).

Asistencia a Órganos Administrativos e Institucionales

Coordinación de los Grupos de Trabajo creados en el seno de la Comisión Estatal de coordinación y seguimiento de la Valoración del grado de Discapacidad, para la elaboración de propuesta técnica de adecuación a la CIF y actualización del “Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad” ocho reuniones celebradas en 2009.

Participación en el “Comité Institucional de la Estrategia en Salud Mental” del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Grupo de trabajo “Estrategia de empleo de las personas con discapacidad” coordinado por la Dirección General de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad.

Proyecto de Real Decreto para la mejora de la coordinación entre los Servicios Sociales y los Servicios Públicos de Empleo en los procesos de inserción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, que promueve la Dirección General de Coordi-

nación de Políticas Sectoriales sobre la Discapacidad.

Participación en la reunión de Aplicación en España de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF): Presente y Futuro. Celebrada el 31 de mayo.

Participación en la Conferencia Europlan España "Enfermedades Raras". Grupo de trabajo 2: Definición, codificación y registros nacionales de Enfermedades Raras/ Información y Formación en Enfermedades Raras; que concluyo con emisión de informe requerido y propuesta de actuaciones. Burgos. 4 y 5 de octubre, con trabajos previos y posteriores.

- *Gestión valoraciones y tramitación administrativa*

Discapacidad

En Ciudades de Ceuta y de Melilla la competencia de gestión es del Imserso, recogándose en la siguiente tabla detalle de las valoraciones de discapacidad efectuadas en el año 2010.

BAREMO	TIPO	TOTAL PTES. INICIO PERIODO	TOTAL ENTRADAS PERIODO	TOTAL RESUELTAS RECONOCIDO/ DENEGADO	TOTAL PTES FIN PERIODO	
GRADO DISCAPACIDAD	SOLICITUD	150	1.416	1.072	401	93
	RECLAMACIÓN	11	91	23	63	16
	REV. PLAZO	101	457	297	153	118
NECESIDAD ATP	SOLICITUD	3	136	40	95	4
	RECLAMACIÓN	-	4	1	1	2
	REV. PLAZO	10	77	44	28	15
DIFICULTAD MOVILIDAD	SOLICITUD	3	138	110	29	2
	RECLAMACIÓN	-	-	-	-	-
	REV. PLAZO	3	18	11	4	6
OTROS	TARJETAS ESTACIONAMIENTO	20	216	141	75	20
	DICTÁMENES ALUMNOS FPO-FSE	-	190	17	20	-
	CERTIFICACIONES ADECUACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	-	40	40	-	-
	DICTÁMENES SUBV/DISCA	-	631	314	317	-

Dependencia

- Los datos de gestión de las Ciudades de Ceuta y de Melilla se recogen en el apartado de la memoria: estadísticas del SAAD correspondientes al año 2010.

- Informes Técnicos relativos a Recurso de Alzada contra resoluciones emitidas por las DD. TT. del Imserso de Ceuta y de Melilla, relativas a la valoración de la situación de dependencia:

Dirección Territorial	Nº en periodo		Resueltos		En Tramitación 31/12/2010
	Pendientes 31/12/2009	Recibidos	Estimados	Desestimados	
CEUTA	2	22	2	22	-
MELILLA	3	11		14	-
TOTAL	5	33	2	36	-

- **Base Estatal de Datos de Personas con Discapacidad**

Recoge los datos de las valoraciones de situación de discapacidad realizadas en todo el territorio del Estado. Su función es la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características del colectivo de personas con discapacidad: grado, necesidad de ayuda de tercera persona y dificultades de movilidad.

Permite extraer datos con las variables: género, edad y tipo de deficiencia y diagnósticos de enfermedad. Los datos que la conforman se facilitan por las Comunidades Autónomas al comienzo de cada ejercicio con la información del año anterior, a 31 de diciembre.

Sobre la base de convenio de colaboración: INE, Imserso, Cerme y ONCE, en los trabajos de explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa y de la Base de datos de Personas con Discapacidad, se ha participado estudio que concluye con el informe, “El empleo de las personas con Discapacidad /año 2008”, elaborado y publicado por el INE el 20/12/2010.

- **Base Estatal de Datos de Personas con Dependencia**

Recoge los datos de las valoraciones de situación de dependencia incorporadas en el Sistema Informático del SAAD.

Entre sus funciones está la de posibilitar la realización de estadísticas y estudios sobre las características sociodemográficas del colectivo de personas en situación de dependencia, por grado y nivel de dependencia.

El número de valoraciones que han resultado con grado de dependencia se recogen en el apartado de la memoria: estadísticas del SAAD.

5.3 PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

El servicio de teleasistencia domiciliaria es un recurso que permite la permanencia de los usuarios en su medio habitual de vida, así como el contacto con su entorno socio-familiar, evitando el desarraigo y asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas para proporcionar seguridad y mejor calidad de vida. Para conseguir estos objetivos, se puso en marcha en 1992 este programa que permite a las personas mayores y personas discapacitadas que viven solas contactar con un centro de atención las 24 horas del día y todos

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

los días del año. Así mismo, se dispone de unidades móviles que en caso de necesidad darán solución a la emergencia surgida, mediante la movilización de recursos.

El programa se ha instrumentado a través de un convenio-marco suscrito entre el Imserso y la Femp el día 20 de abril de 1993, al que se van adhiriendo progresivamente a través de convenios específicos de colaboración las Corporaciones Locales interesadas en la implantación del programa en sus ámbitos territoriales respectivos.

Para continuar la gestión del servicio durante el año 2010 se han tramitado prórrogas para este ejercicio de los convenios suscritos en años anteriores con: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares de las distintas CC.AA.

Se han realizado modificaciones en las prórrogas de los convenios, para la ampliación del número de usuarios, con cargo a los fondos de las Entidades Locales, que a continuación se relacionan:

- Diputación Provincial de Alicante, 1.278 usuarios.
- Diputación Provincial de Barcelona, 25.500 usuarios.
- Ayuntamiento de Melilla, 100 usuarios.

- Cabildo de Gran Canaria, 148 usuarios.

Se ha llevado a cabo la adhesión de los Ayuntamientos de La Unión, Fuente Álamo y Torre Pacheco, de la Comunidad Autónoma de Murcia, al convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de 1.994, entre el Imserso, la FEMP y el Ayuntamiento de Murcia, con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, Corporación Local formada por los citados municipios.

Así mismo, con fecha 1 de abril de 2010 se produce la adhesión del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, al Convenio Marco Imserso/FEMP, al separarse este Ayuntamiento de la Mancomunidad Suroccidental del Principado de Asturias.

La aportación total del Imserso al programa de teleasistencia domiciliaria es de 32.652.062, 03 €

En la actualidad el programa está implantado en 5.535 municipios. El número de terminales de usuario atendidos a 31 de diciembre de 2010 asciende a 242.823. La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA USUARIOS TELEASISTENCIA DOMICILIARIA POR CC.AA.

CC.AA.	USUARIOS
Andalucía	30.400
Aragón	16.489
Balears (Illes)	4.674
Canarias	2.052
Cantabria	7.124
Cataluña	90.834
Castilla y León	14.016
Castilla La Mancha	14.770
Ciudad A. de Ceuta	663
Extremadura	8.698
Galicia	7.666
Ciudad A de Melilla	400
Murcia	4.187
Principado de Asturias	8.073
C. Valenciana	32.777
Total	242.823

5.4 PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DE LAS AYUDAS TÉCNICAS.

El Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, es competencia del Imserso la propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en las áreas de personas mayores y personas dependientes, así como la gestión del programa estatal de prestaciones técnicas y de accesibilidad. A tal fin, el Instituto lleva a cabo actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad general: en la edificación, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación. Hay que resaltar el carácter transversal que caracteriza a estas actuaciones, ya que ellas benefician a toda la población en general.

El Programa de Accesibilidad se enmarca en el ámbito de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, que ha sido objeto de desarrollo a través de las siguientes disposiciones: Reales Decretos 366/2007, 505/2007, de 20 de abril; 1414/2006, de 1 de diciembre; 1544/2007, de 23 de noviembre y Orden PRE/446/2008, de 20 de febrero.

Las actuaciones mencionadas pueden agruparse de la siguiente forma:

Accesibilidad universal

En fecha 20 de febrero de 2008, y previa autorización del Consejo de Ministros se suscribió con la "Fundación ONCE" un convenio marco de colaboración para desarrollar un Programa de Accesibilidad Universal a lo largo de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

El día 2 de enero del año 2010 se formalizó el Addendum a dicho convenio marco para dicho ejercicio.

El objeto del Convenio consiste en servir de marco a las actuaciones en los distintos ámbitos:

- Accesibilidad urbanística arquitectónica y de comunicación sensorial.
- Sociedad de la información, promoción del uso de nuevas tecnologías y diseño para todos.
- Transporte a través de la implantación del servicio de autotaxi accesible.
- Actuaciones para favorecer la vida independiente de las personas.

El Addendum actualizaba el plan financiero previsto en el convenio marco de 20 de febrero de 2008 reduciendo la participación económica del Imserso y de la Fundación ONCE y fue publicitado en el BOE del 17 de febrero, a través de una Resolución de la Directora General del Imserso.

El plazo para presentar propuestas por parte de las entidades interesadas se abrió en el momento de la firma del Addendum y finalizó el 5 de abril siguiente. Se recibieron aproximadamente 200 proyectos.

La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de 17 de mayo, resolvió las propuestas presentadas en materia de transporte por autotaxis accesibles.

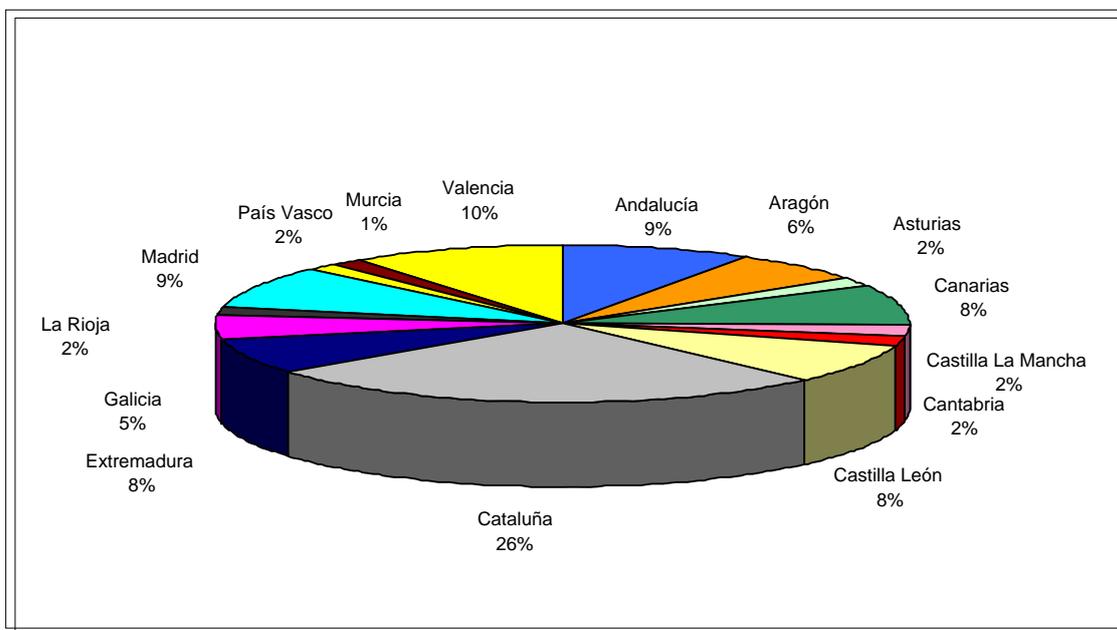
Por otra parte, en los restantes ámbitos (planes y obras de accesibilidad; planes y obras de infoaccesibilidad; proyectos de vida independiente; sistemas de gestión de proyectos de accesibilidad y de infoaccesibilidad), los resultados han sido los siguientes:

- **Nº de convenios formalizados: 57**
- **Inversión total: 4.656.672,92 €**
- **Aportación del Imserso: 1.739.920,00 €**
- **Aportación de entidades proponentes: 2.302.524,35 €**

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

- **Aportación de Fundación ONCE: 614.228,58 €** La distribución territorial de dichas actuaciones de accesibilidad ha sido la siguiente:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

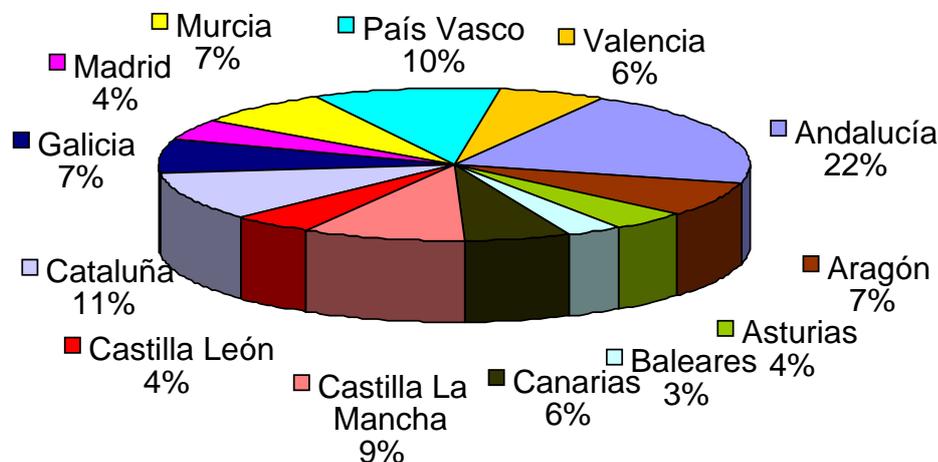


Accesibilidad en el transporte

Autotaxis accesibles

- **Número de convenios formalizados: 40**
- **Número de taxis: 68**
- **Inversión total: 680.000 €**
 - **Aportación del Imsero: 80 %**
 - **Aportación de Fundación ONCE: 20 %**

Distribución geográfica de los Taxis accesibles



Atención a las personas en situación de dependencia.

Desde el mes de agosto de 2007 está operativo el Portal Web Ser cuidador, de Imserso –Cruz Roja, que ha tenido su réplica para el año 2010 mediante nuevo instrumento de colaboración suscrito el 15 de julio de dicho ejercicio. A lo largo del año el Portal ha recibido cerca de 50.000 visitantes. Este proyecto ofrece información a los cuidadores no profesionales que tengan a su cargo personas en situación de dependencia. La información es de gran utilidad, y los contenidos del proyecto se han visto mejorados a lo largo del año 2010.

Otras actuaciones

Proyecto “Cerca de Ti”

En diciembre del año 2010 finalizó, con resultados significadamente positivos, la vigencia del convenio de colaboración del Imserso con Caritas Española, Cruz Roja Española y con Fundación Vodafone España para desarrollar el proyecto bianual “Cerca de Ti”, destinado a personas mayores que viven solas.

Convenios de colaboración del Imserso con Ceuta y Melilla

En fecha 30 de diciembre del año 2009 se formalizaron sendos convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, por los que se concede y canaliza una subvención nominativa a cada una de las Ciudades Autónomas, para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el Ejercicio 2010, aportando el Imserso las siguientes cantidades:

- Ciudad Autónoma de Ceuta: 2.079.784,43 €.
- Ciudad Autónoma de Melilla: 2.079.784,43 €.